

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00290
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VIPCOL LTDA-VIGILANCIA
PRIVADA DE COLOMBIA
DEMANDADO: MOCAWA PLAZA**

No se dará trámite al escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, contentivo de aclaración del auto que rechaza la demanda, toda vez, que si tenía algún reparo sobre el mismo, debió atacarlo a través de los medios jurídicos pertinentes, tal y como lo son los recursos de reposición y apelación, este último, en caso de ser procedente.

De la misma manera, se le hace saber que el día 3 de agosto de 2021, fue enviado el expediente para el Despacho Judicial competente, según se dispuso en el auto que antecede.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
10 DE AGOSTO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

142fd8bc0b670b2a0173f68a4d60b0d7a7a629943a5fa8a5c0cf56b91964aafa

Documento generado en 09/08/2021 09:11:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>